

**DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN
ADICIONAL RETIRO VOLUNTARIO SR.
EUSEBIO OVANDO ALANOCA.**

DECRETO EXENTO N° 00.1031/2015.

Arica, octubre 28 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s 0.01 y 0.02, ambas de fecha enero 14 de 2002, decreto exento N° 00.360/2015, de abril 29 de 2015; Ley N° 20.374, del 07 de septiembre de 2009 y sus modificaciones, Ley 20.807, de enero 14 de 2015; Decreto N°58/2015, de abril 13 de 2015, Carta VAF. N°483.2015, de septiembre 24 de 2015, Carta REC. N° 698.15, de septiembre 24 de 2015, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

La aceptación de la solicitud presentada por don EUSEBIO SEGUNDO OVANDO ALANOCA, cedula de identidad N° [REDACTED], a la incorporación de los beneficios establecidos en la Ley 20.374 de 2009 y 20.807, de 2015.

Que la renuncia voluntaria presentada por don EUSEBIO SEGUNDO OVANDO ALANOCA, se encuentra totalmente tramitada según decreto universitario N° 58/2015, de abril 13 de 2015, tomado de razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota con fecha 07 de mayo de 2015.

Que, la Ley N°20.807, de enero 08 de 2015, del Ministerio de Educación, en su artículo N°1, establece que el personal no académico de las universidades del Estado que perciba el beneficio compensatorio del artículo 9° de la Ley N° 20.374, y se encuentre afiliado al fondo de pensiones establecido en el decreto ley N°3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema, tendrá derecho a una bonificación adicional de 395 unidades de fomento, de cargo fiscal, siempre que cumpla los requisitos que indica.

Que, don EUSEBIO SEGUNDO OVANDO ALANOCA, se encuentra afiliado a la Administradora de Fondos de Pensiones Habitat desde el 01 de junio de 2000, incorporándose al sistema previsional con fecha 21 de septiembre de 1981, según consta en Certificado de Afiliación emitido por esa institución, de fecha 06 de abril de 2015.

DECRETO:

1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley 20.374, del 7 de septiembre de 2009, en relación al artículo 1° Ley N°20.807, del 08 de enero de 2015, ambas del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle siguiente:

RUT:	██████████
NOMBRE	Eusebio Segundo Ovando Alanoca
JORNADA	Jornada completa, equivalente a 44 horas semanales.
MONTO EN U.F.	395 unidades de fomento.

2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

Regístrese, comuníquese y archívese.


[Handwritten signature]
ANIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.

[Handwritten signature]
MMM


[Handwritten signature]
ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

20 NOV 2015